

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H 2023-00360

Revisadas las diligencias provenientes del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados de Familia, se observa que mediante acta individual de Reparto – Secuencia 12114, la presente demanda fue asignada al Juzgado 7 de Familia de ésta ciudad, por lo que se dispone:

Ordenar remitir la demanda DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCION adelantada por GLORIA ESPERANZA GOMEZ contra GENDER ANTONIO MIGUEL GONZALEZ BUITRAGO, al Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad.

Por secretaria déjese las constancias del caso.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a light blue rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ